



## **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL de HISTORIA ORAL REGLAMENTOS – NUEVA VERSION 2006**

Aprobada por la Asamblea General del Decimocuarto Congreso, Sidney, Australia, 15 de julio de 2006

\*\*\*\*\*

Ratificado por los miembros en la Asamblea General del Décimotercer Congreso Internacional, el 26 de junio del 2004, en Roma, Italia, e incorporado en la Constitución, Artículo III, sección D:

Se autoriza e instruye al Consejo para preparar, adoptar o reformar los reglamentos que sean convenientes para regular el funcionamiento de la Asociación. Una copia actualizada de dichos reglamentos será puesta a disposición de cualquier miembro que previamente los haya solicitado a la Secretaría. Todos los reglamentos estarán sujetas a revisión por parte de los miembros en las Asamblea General de la Asociación y podrán ser reformadas por mayoría simple del voto de quienes participen en dichas sesiones.

### ***ARTICULO I: ELECCIONES Y DERECHOS DE VOTO***

#### **Sección A: PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA IOHA.**

La Asamblea General de la Asociación Internacional de Historia Oral (IOHA) se celebrará durante el Congreso bienal de la IOHA. Los siguientes procedimientos para las elecciones fueron aprobados en la Asamblea General en Rio de Janeiro, el 18 de junio de 1998.

#### **Sección B: MIEMBROS Y DERECHOS DE VOTO**

El período de membresía de la IOHA extiende desde el 1 de Julio del año del Congreso bienal hasta el 30 de junio, dos años más tarde en el año del próximo congreso. Los miembros que se inscriben durante este período pagarán la cuota completa y tendrán todos los derechos de membresía, incluyendo el derecho a votar en la Asamblea General del Congreso que culmina el período de membresía.

Los que se inscriben en la IOHA en el Congreso serán considerados miembros hasta el 30 de junio en el año del próximo congreso, y tienen el derecho de votar en los dos congresos. Miembros institucionales de la IOHA tienen derecho a un voto por institución en la Asamblea General de la IOHA.

## **Sección C: PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION EN LA ASAMBLEA GENERAL**

### **C.1. Tarjeta de Voto**

Al comienzo de la Asamblea General, la Secretaria de la membresía repartirá dos tarjetas de votar a cada miembro de la IOHA presente en la asamblea. La primera tarjeta se usa para elegir al Presidente, los Vice-Presidentes, y para otros votos en la Asamblea General. La segunda tarjeta es para la elección de los miembros del Consejo de la IOHA, e incluirá espacios para que el votante escriba los nombres de hasta nueve candidatas.

### **C.2. Elección del Presidente de la IOHA**

Un miembro del Consejo que no se postula a la Presidencia presidirá la elección presidencial durante la Asamblea General. Solicitará nominaciones para la Presidencia de la Asamblea General. Cada nominación ha de tener un nominario y un secundario. Si hay solo una persona nominada, esa persona es elegida automáticamente. Si hay más de una nominación, cada candidato hablará brevemente y todos los candidatos abandonarán el salón. Los miembros de la IOHA entonces votarán alzando la tarjeta para su candidato preferido. La persona que preside la sesión nombrará a los contadores de los votos y anunciará el Presidente-electo, que presidirá sobre el resto de la asamblea.

### **C.3. Elección de los dos Vice-presidentes**

El Presidente abrirá la sesión a la nominación y el apoyo (second) para las dos Vice-Presidentes. Cada miembro tiene derecho a votar alzando su tarjeta para dos candidatos, y los dos candidatos con el mayor número de votos serán elegidos como Vice-presidentes.

### **C.4. Elección de los Representantes Regionales**

El Presidente abrirá la sesión para la nominación y apoyo (second) de candidatos para los representantes regionales en el Consejo. Los nombres de los nominados serán escritos en listas para cada región geográfica (Africa, Asia, Europa, Norteamérica, Oceanía, y Sudamérica, ). Cada persona nominada será invitada a hablar brevemente. Entonces, habrá un voto secreto, en que cada miembro utilizará su segunda tarjeta de voto para escribir los nombres de hasta nueve de sus candidatos preferidos (no importa el orden en que aparecen los nombres – cada nombre recibirá un voto.) Los talonarios se recogerán y los dos Vice-presidentes contarán los votos para cada candidato. El candidato con el mayor número de votos será elegido en representación de su región. El candidato con la segunda mayoría de votos de un región diferente será elegido en representación de su región. El candidato con el tercer número de votos será elegido en representación de su región...y así hasta que cinco de las regiones tengan

representación, según el requisito de la Constitución. Después, los demás cuatro candidatos con el mayor número de votos son elegidos.

## **SECCION D: PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES**

### **D.1. El Comité de Nominaciones**

El comité de nominaciones será formado por el presidente inmediatamente anterior y dos miembros de la Asociación designados por el presidente, que no estén dentro del consejo actual. Los nombres y direcciones electrónicas del Comité de nominaciones aparecerá en el sitio web y en los números del *Boletín*.

El comité de nominaciones está encargado de invitar y animar las nominaciones y de presentar una lista de candidatos a la membresía tres meses antes de la Asamblea General. Miembros que desean auto-nominarse o de nominar a otros antes de la Asamblea bienal deben contactar al Comité de Nominaciones. Este proceso no excluye que se hagan nominaciones en la misma Asamblea.

### **D.2. Publicidad para las elecciones**

En anticipación a la elección en el Congreso bienal, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o anunciará en el sitio web de la IOHA y en el Boletín anterior al congreso, las descripciones de los roles y responsabilidades de cada puesto en el Consejo abierto a elección en la Asamblea General del Congreso. Se incluirá en el sitio web una descripción de las regiones geográficas de representación en el Consejo.

Las descripciones de los roles y responsabilidades de los miembros nombrados Ex-Officio al Consejo (Secretaria/o Ejecutiva/o, Coordinador de Medios Electrónicos, y Coordinador de Traducciones) se anunciarán también en el sitio web de la IOHA.

## ***ARTICULO II: EL CONGRESO BIENAL***

### **SECCION A: LA SELECCION DEL LUGAR DEL CONGRESO**

**A.1. Principios:** En la selección del lugar del Congreso, la Asociación será guía por los principios de rotación, acceso y costo.

La naturaleza internacional de la asociación requiere que sus congresos bienales alternen entre sus regiones y zonas continentales principales. El orden de la rotación, sin embargo, no es rígido, pero ninguna zona puede ser anfitrión más de dos veces hasta que todas las demás zonas hayan tenido oportunidad de ser anfitrión del congreso o de declinar. De cuando en cuando, el Consejo puede publicar un orden 'tentativo' de rotación para los próximos dos congresos para guiar la planificación futura de los grupos, individuos o instituciones anfitriones.

El lugar seleccionado del congreso debe ser accesible, primero por vía aérea y después por carretera, ferrocarril o mar, donde aplique. El acceso incluye la garantía de un costo razonable para el local y el hospedaje, teniendo en cuenta la condición de auto-financiamiento de la Asociación. Reconociendo que el turismo

es una atracción prominente para los que asisten a los congresos, se ha de tomar esto en consideración al seleccionar el lugar, las fechas, y un clima geográfico y cultural favorables.

### **A.2. Procedimientos:**

Al considerar el tamaño de nuestra asociación y el número de personas en el Consejo, el Consejo doblará como el Comité para el Congreso, seleccionando las opciones de lugares posibles para los congresos.

Se puede iniciar una opción de oferta de dos formas, o una combinación de las dos. La primera forma consiste en que el Consejo, sirviendo como Comité para el Congreso, selecciona el lugar (continente, país, o ciudad) para el próximo congreso e invita a individuos o grupos para servir como el comité local organizador para el congreso. La segunda forma consiste en que los individuos o grupos que desean ser anfitriones del próximo congreso informan al Consejo de su deseo. El Consejo estudia las ofertas y entonces invita las propuestas entre aquellas que considera viables y meritorias. La regla es la flexibilidad, sin embargo. Las circunstancias generalmente requieren una combinación de ofertas invitadas por el Consejo y ofertas ofrecidas independientemente por individuos o grupos.

El Consejo tiene la responsabilidad primaria de encontrar y decidir el lugar del congreso bienal. El Consejo establecerá un calendario para los próximos dos o tres congresos. Como mínimo, seis meses antes del congreso bienal, el Consejo debe identificar e invitar propuestas de posibles anfitriones para el honor de celebrar el próximo y subsiguientes congresos.

Las propuestas para celebrar un congreso de la IOHA deben delinear lo siguiente:

1. las circunstancias y las razones para la oferta de anfitrionar el congreso
2. el número de miembros de la IOHA disponibles en el país o países anfitrión(es) que han de servir como recursos o como miembros del comité local que organizará el congreso.
3. información sobre la disponibilidad de fondos y sus fuentes, dado que el congreso de la IOHA ha de ser auto-sustentable, es decir que los anfitriones locales son responsables por levantar los fondos para el congreso, además de levantar fondos adicionales para becas. La contribución de la IOHA se destina casi exclusivamente al fondo de becas.
4. información sobre los arreglos y costos de la traducción simultánea, el programa y las actas del congreso, el transporte entre el lugar del congreso y el hospedaje.
5. Los diferentes tipos y gama de precios para el local y el hospedaje.
6. el clima cultural y político del país anfitrión debe interesar a la IOHA en la decisión de aceptar o rechazar la propuesta.
7. el posible tema o temas y su razonamiento
8. las actividades culturales, turísticas, etc. que se proponen.

Las propuestas han de someterse al Consejo de la IOHA al menos tres meses antes del congreso bienal anterior al congreso propuesto. De ser posible, aunque no se puede requerir, los individuos y grupos que pueden proponer afitronar un congreso deben hacerlo con cuatro o seis años de antelación, dando así suficiente tiempo a los afitrones y congresistas para la planificación.

La propuestas han de someterse en papel pero más importante por correo electrónico para así facilitar la circulación entre los miembros del Consejo al menos dos meses antes del próximo congreso. El Consejo considerará las propuestas. Si hay solo una propuesta, o solo una que cumple con los criterios, entonces el Consejo puede aprobar esa propuesta y anunciarla en la próxima Asamblea General. Si hay más de una propuesta que cumple con los criterios, el Consejo presentará las propuestas a los miembros de la IOHA en la Asamblea General, donde los miembros seleccionarán su preferencia por voto secreto.

### ***ARTICULO III: REUNIONES DEL CONSEJO***

#### **SECCION A.**

El Consejo se reunirá dos veces al año online, para tratar los asuntos de la Asociación, y el Consejo también se reunirá cara a cara en cada congreso bienal antes del comienzo del mismo. El nuevo consejo se reunirá cara a cara después de la elección.

### ***ARTICULO IV: ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO***

Todos los miembros del Consejo tienen la responsabilidad de participar activamente en la discusión y toma de decisiones en las reuniones del Consejo online y cara a cara; de servir activamente en un Comité del Consejo; de apoyar al *Boletín* de la Asociación con noticias, información, o artículos de sus regiones respectivas; y diseminar información acerca de la Asociación y sus Congresos a sus respectivas regiones geográficas.

#### **SECCION A. DIRIGENTES EJECUTIVOS DEL CONSEJO**

##### **A.1. Presidente/a**

El/la Presidente/a dirige, revisa y representa a la Asociación internacionalmente; convoca y dirige las reuniones del Consejo, tanto online como cara a cara; prepara las agendas; escribe reportes bianuales para el Boletín; nombra, anima y revisa el trabajo de los varios comités del Consejo y provee ayuda cuando sea necesario; trabaja de cerca con el comité organizador del Congreso bienal; solicita propuestas regionales para el congreso bienal; y trabaja para asegurar el crecimiento y bienestar de la Asociación.

##### **A.2. Vice-Presidentes**

Los dos Vice-Presidentes/as apoyan al Presidente en todos los asuntos referentes a la Asociación; representan la Asociación internacionalmente; apoyan el desarrollo de todas las áreas de trabajo. Pueden emprender proyectos especiales o desempeñar roles dentro del Consejo, respondiendo a sus destrezas particulares.

### **A.3. El Presidente/a Anterior**

El Presidente/a Anterior provee continuidad de información directiva al Consejo; encabeza el Comité de Nominaciones y puede emprender proyectos especiales o desempeñar roles dentro del Consejo, respondiendo a sus destrezas particulares.

## **SECCION B. REPRESENTANTES REGIONALES DEL CONSEJO**

### **B.1. Nueve Representates Regionales**

Los nueve representantes regionales son elegidos para representar a seis regiones geográficas estipuladas en la Constitución. Cada representante participará activamente en todas las reuniones del Consejo (virtuales y cara a cara), contribuirá bianualmente al Boletín, y tomará responsabilidad primaria para uno de los siguientes comités del Consejo:

## **SECCION C. COMITES DEL CONSEJO**

Los Comités del Consejo pueden incluir:

- Apoyo al Comité Organizador del Congreso (requiere combinar capacidad bilingüe);
- Membresía y Desarrollo;
- Becas
- Recaudación de Fondos
- Edición del *Boletín* (requiere combinar capacidad bilingüe);
- Edición de *Palabras y Silencios* (requiere combinar capacidad bilingüe);
- Sitio Web de la IOHA

Se pueden formar otros sub-comités que sean necesarios.

## **SECCION D: MIEMBROS EX-OFICIO DEL CONSEJO**

El/la Presidente/a nombrará los siguientes cargos ex-oficio para asegurar una continuidad a largo plazo en áreas críticas de trabajo.

### **D.1 Secretaria/o Ejecutiva/o**

Cuando una persona no combine las destrezas requeridas para desarrollar este cargo, según se define en la Constitución, la posición de Secretaria/o Ejecutiva/o puede dividirse en dos cargos: La/el Secretaria/o Ejecutiva/o y La/el Secretaria/o de Finanzas y Membresía. Ambas posiciones son ex-oficio en el Consejo y sin voto.

La/el **Secretaria/o Ejecutiva/o** es responsable de hacer las actas de todas las reuniones, organizar las reuniones online y cara a cara, mantener el sitio de las reuniones online, y mantener los archivos online de la Asociación.

La/el **Secretaria/o Financiera/o** es responsable de hacer todas las transacciones financieras, llevar el registro financiero y de la membresía y de hacer informes periodicos al consejo.

### **D.2. Coordinador/a de Traducciones**

El/la Coordinador/a de Traducciones es nombrado/a por el Presidente. Ha de desarrollar un equipo de traducción, organizar, revisar, y asegurar la traducción idiomática de todo documento de la Asociación, al inglés o al español, según las necesidades. Estos incluyen toda información y documentos en el sitio Web, la traducción de las convocatorias, del Libro de Resúmenes del Congreso, y de otros documentos relacionados al congreso bienal. La interpretación simultánea en los congresos no cae dentro de las responsabilidades del Coordinador de Traducción. El/la Coordinador/a de Traducción es ex-oficio en el Consejo y reporta al Presidente y al Consejo.

### **D.3. Coordinador/a de Medios Electrónicos**

El/la Coordinador/a de Medios Electrónicos organiza y revisa el mantenimiento del sitio Web del la IOHA, coordina con el sitio del servidor, y asiste a la Secretaria Ejecutiva y a los miembros del Consejo con el acceso y la navegación del sitio de las reuniones electrónicas. Puede recomendar contratos tecnológicos externos, pero ha de tener las destrezas para mantener y poner al día el sitio web. El/la Coordinador/a de Medios Electrónicos es ex-oficio en el Consejo y reporta al Presidente y al Consejo.